GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

¡Trabajamos con integridad!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 101 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 04 ABR. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

***VISTO**: El Informe N° 16-2019-GRC/GRI-SGO/RO-APC del Residente de Obra, Informe N° 012-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP.OJJR del Inspector de obra, Informe N° 021-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EPAR del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 561-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 049-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 188-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum Nº 596-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum Nº 378-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

*Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1525-2013-GR CUSCO/PR del 26 de agosto 2013 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba – Diresa - Cusco",** con un Presupuesto Total de S/ 10´772,645.49 (Diez Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 49/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 540 días calendario;*

*Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (…). en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará:** "(…) **las modificaciones autorizadas** (…), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";*

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "Artículo 17°, numeral 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

*Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1) **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";*

*Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 546-2018-GR CUSCO/GGR del 19 de diciembre 2018 **se aprobó el Adicional N° 01** por el monto de S/ 3'802,923.99 (Tres Millones Ochocientos Dos Mil Novecientos Veintitrés con 99/100 soles), **y la Ampliación de***

Plazo N° 01 *por 1332 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión* ***"Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba – Diresa - Cusco",*** *estableciéndose que el nuevo monto der inversión del proyecto es de S/ 14'525,569.48 (Catorce Millones Quinientos Veinte y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 48/100 soles), y el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1872 d.c. con fecha de culminación del proyecto al 31 de octubre del 2018;*

Que, a través del Informe N° 16-2019-GRC/GRI-SGO/RO-APC del 19 de febrero 2019, el Residente de Obra entrega el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 por 353 días calendario por las causales de: Trabajos Ejecutados sin Aprobación (57 d.c.) computados desde el 01/11/2018 al 27/12/2018, Paralización de Obra (63 d.c.) computados desde el 28/12/2018 al 28/02/2019, y Ejecución de Saldo de Obra Infraestructura y Equipamiento según Norma 113-MINSA-DGIEM.01 (233 d.c.) computados desde el 01/03/2019 al 19/10/2019, precisando que el plazo total de ejecución de la obra es de 2225 d.c., culminando los trabajos el día 19 de octubre del 2019, expediente que se encuentra firmado por el Inspector de Obra en señal de conformidad; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 291-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 561-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 06 de marzo 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionada a la Ampliación de Plazo N° 02 por 353 días calendario, por las causales establecidas por el Residente de obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 021-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EPAR del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador de la referida área, y el Informe N° 012-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP.OJJR del Inspector de obra;

Que, a través del Informe N° 049-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 14 de marzo 2019, la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el Informe Técnico de revisión y evaluación del expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 02 sin ampliación presupuestal en la fase de ejecución del proyecto de inversión con CU N° 2173368 "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba – Diresa - Cusco", debido al periodo de paralización de obra y a la reprogramación de obra y equipamiento, lo cual requiere una ampliación de plazo por 353 d.c. sin ampliación presupuestal, manteniendo el último monto registrado de S/ 14´525,569.48, siendo el plazo total de 2,225 días calendario; precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, debiendo ser remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión de pertinencia y posterior aprobación mediante acto resolutivo, adjuntando el Informe Técnico N° 003-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 477-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite;

Que, mediante Informe N° 188-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 25 de marzo 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto de inversión con Código Unificado N° 2173368, precisando que el PI se encuentra en el INVIRTE.PE (Formato N° 08-A, sección A y B), el mismo que no se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019 -2021 del Gobierno Regional del Cusco, y que el monto de inversión total actualizado asciende a S/ 14´525,569.48, en ese contexto para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato 08-A (sección C), se requiere que las modificaciones en fase de inversión sean aprobados;

Que, mediante el Memorándum Nº 596-2019-GR CUSCO- GRI del 26 de marzo 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de

hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar la Ampliación de Plazo N° 02 por 353 d.c., computados del 01 de noviembre 2018 al 19 de octubre 2019;

Que, por Memorándum N° 378-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

***RESUELVE**:*

***ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 02 por 353 días calendario para ejecución del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba – Diresa - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba – Diresa - Cusco", es de 2225 días calendario con fecha de término de obra al 19 de octubre 2019.*

***ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO